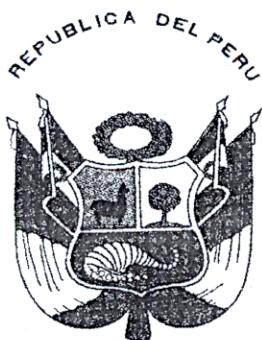


## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Jefatural

N°00064/2014-INIA

La Molina, **07 MAR. 2014**

**VISTO:**

El Informe N°004-2012-2-0058, el Informe N°0008-2014-RJ.N° 0003-2014INIA/CHE y el Oficio N° 195-2014-INIA/J y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 0003-2014-INIA se dispone el inicio del proceso administrativo disciplinario contra el ex funcionario Señor Miguel Ángel Barandiarán Gamarra – Ex Director General de la Dirección de Investigación Agraria del INIA, comprendido en el Informe N° 004-2012-2-0058 “Examen Especial sobre Verificación de Denuncias, Periodo 2009-2010”, conformándose el Comité de Honor Especial establecido en el artículo 12º de la Resolución Jefatural en mención que fue responsable de llevar adelante dicho proceso investigatorio;

Que, mediante Oficio N° 122-2014-INIA-CHE/PDTE de fecha 04 de Febrero de 2013, el Comité de Honor Especial notificó al Sr. Miguel Ángel Barandiarán Gamarra, los antecedentes y pliego interrogatorio que dieron lugar al proceso administrativo disciplinario otorgándole un plazo de seis (06) días hábiles para que absuelva el pliego y presente sus descargos a los hechos imputados;

Que, el Informe N° 004-2012-2-0058, “Examen Especial sobre Verificación de Denuncias, periodo 2009-2010” señala lo siguiente respecto a la Observación N° 4:

**OBSERVACION N° 4: RECURSOS ORDINARIOS POR S/. 46,400.00 DE LA META DE INVESTIGACION PECUARIA DEL POI 2007 DE LA EEA. DONOSO, HUARAL TRANSFERIDO A LA SUB DIRECCION DE CRIANZAS FUE UTILIZADO EN PAGOS DE HONORARIOS DEL SUB DIRECTOR DE CRIANZAS, DESCONTINUANDOSE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION PROGRAMADOS E INCUMPLIENDO LO DISPUESTO POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD SOBRE SU USO EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACION PECUARIA DE OTRO AMBITO.**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 004-2012-2-0058, el Órgano de Control Institucional de INIA identifica responsabilidad administrativa funcional al Sr. Miguel Ángel Barandiarán Gamarra, señalando textualmente lo siguiente:

**MIGUEL BARANDIARAN GAMARRA,** Se le identifica responsabilidad administrativa funcional en su condición de Director General de la Dirección de Investigación Agraria del INIA, durante el periodo: 18 de junio de 2006 al 13 de noviembre de 2007, por no haber monitoreado y evaluado la ejecución del importe

de S/. 46,400.00 de la meta 2007 de los dos experimentos de investigación pecuaria transferida a su solicitud de la EEA. Donoso a la Sub Dirección de Crianzas para su reformulación en otras actividades de investigación, siendo ejecutada en el pago de los honorarios profesionales del Sub Director de Crianzas, distorsionando los fines de lo dispuesto por el Titular de la Entidad.

En tal sentido, el Órgano de Control Institucional considera que el PhD Miguel Barandiarán Gamarra incumplió sus funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 093-2006-INIEA, de 15 de junio de 2006 y su modificatoria aprobado por Resolución Jefatural N° 00068-2007-INIA, de 09 de marzo de 2007, que precisa: a) Formular y proponer a la jefatura las políticas y estrategias de investigación agrarias de la institución; g) Formular, monitoriar y evaluar anualmente los objetivos y metas del plan operativo institucional y su correspondiente presupuesto en el ámbito de su competencia; del cargo del, determinándose que ha incurrido en Responsabilidad Administrativa Funcional; así como, el numeral 6) del artículo 7° de la Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública que precisa: " Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad en forma integral..."; igualmente el literal d) del Artículo 2° del Capítulo I de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleado Público que señala: " Desempeñar sus Funciones con Honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio".

Que, de acuerdo al Oficio N° 1286-2006-INIEA-OGA-OL/CP/J de fecha 27 diciembre de 2006, el Titular de la Entidad dispone que: "**En cuanto a la programación de los trabajos de investigación en bovinos programado en el POI 2007, este puede ser reformulado**";

Que, mediante Oficio N° 021 -2007-INIEA-EE-D-H-PP/D de fecha 09 de enero de 2007, el Director de la EEA Donoso Sr. José A. González Isern solicita al Director General de Investigación Agraria Sr. Miguel Ángel Barandiarán Gamarra modificar y/o trasladar la meta de investigación en "Generación de Nuevas tecnologías en vacunos y ovinos que se tiene programado ejecutar en el POI de la Estación Experimental Donoso para el ejercicio 2007 en tanto dicha EEA prescindiría de la crianza de ganado bovino ese año;

Que, con Oficio N° 006-2007-INIEA-SDI Crianzas.D, de fecha 15 de enero de 2007, el encargado de la Subdirección de Investigación de Crianzas Sr. José Almeyda Matías informa al Director de Investigación Agraria que los experimentos en el 2006 no concluyeron de manera satisfactoria en la EEA. Donoso, Huaral; y, que ante la confirmación de que en el año 2007 en Donoso no se contara con vacunos para trabajos de investigación por su venta y traslado a otras Estaciones Experimentales, solicita que el presupuesto programado retorne a la DIA para su correspondiente reformulación, al determinar que ya no hay condiciones para ejecutar los siguientes experimentos en bovinos:

"Evaluación de dos protocolos de transferencia de embriones para condiciones de costa"

"Validación de la producción de leche con el uso de chala chocleada en Vacas Holstein"

Que, mediante Oficio N° 019-2007-INIEA.DIA.D de fecha 18 de enero de 2007, el Director de Investigación Agraria Sr. Miguel Ángel Barandiarán Gamarra solicita al Jefe de la Oficina de Planificación, la transferencia del presupuesto asignado a la actividad de investigación en bovinos en la EEA Donoso a la Sede Central específicamente al componente Investigación Pecuniaria;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00031-INIEA-2007 de fecha 08 de febrero de 2007 el Titular de la Entidad autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, para el Año Fiscal 2007 de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Jefatural N°00064/2014-INIA

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 002 Estación Experimental Donoso
FUNCION	: 04 Agraria
PROGRAMA	: 007 Ciencia y Tecnología
SUB-PROGRAMA	: 0025 Investigación Aplicada
ACTIVIDAD	: 000629 Generación y Adaptación de Tecnología
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1.00 Recursos Ordinarios
5 GASTOS CORRIENTES	(En Nuevos Soles)
3 Bienes y Servicios	48 832.00
-----	
Total Egresos	48 832.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sede Central
FUNCION	: 04 Agraria
PROGRAMA	: 007 Ciencia y Tecnología
SUB-PROGRAMA	: 0025 Investigación Aplicada
ACTIVIDAD	: 000629 Generación y Adaptación de Tecnología
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1.00 Recursos Ordinarios
5 GASTOS CORRIENTES	(En Nuevos Soles)
3 Bienes y Servicios	48 832.00
-----	
Total Egresos	48 832.00

Que, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Jefatural N° 00031-INIEA-2007 era necesario efectuar las modificaciones presupuestales pertinentes entre las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central y 002 Estación Experimental Donoso, a fin de redistribuir el presupuesto aprobado por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para la consecución de los objetivos y metas programadas;

Que, aprobada dicha modificación y como todo proyecto de investigación relacionado al PNI Bovinos y Ovinos estaba al mando de un encargado de la Sub Dirección de Crianzas de INIA, se determina que el pago de honorarios al Ex Director de la Subdirección de Investigación de Crianzas Sr. José Maximiliano Almeyda Matias se tenían que efectuar por la actividad 1.000629 Generación y Adaptación de Tecnologías razón por la cual el pago sus honorarios se encontrarían debidamente justificados;

Que, no se identifica responsabilidad en el Sr. Miguel Ángel Barandiarán Gamarra respecto de la Observación 4 del Informe N° 004-2012-2-0058 debido a que de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 00031-INIEA-2007 de fecha 08 de febrero de 2007 el Titular de la Entidad autoriza una modificación presupuestaria la cual le permite efectuar el pago de personal de la Sub Dirección de Crianzas de INIA;

Que, por lo antes expuesto y tomando en consideración el Informe N° 0008-2014-RJ. N° 0003-2014INIA/CHP, de fecha 18 de febrero del 2014, el mismo que forma parte de esta Resolución Jefatural y que no se ha probado negligencia en las funciones desempeñadas por el ex funcionario Miguel Ángel Barandiarán Gamarra se considera pertinente absolverlo de los cargos imputados en virtud del Informe N° 004-2012-2-0058;

De conformidad con las facultades establecidas por el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N°031-2005-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Dejar exento de sanción al señor Miguel Ángel Barandiarán Gamarra**, debido a que no se encuentra conducta alguna que merezca sanción por la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815, en lo que respecta de la Observación N° 4 del Informe N° 004-2012-2-0058, "Examen Especial sobre Verificación de Denuncias, periodo 2009-2010".

**Artículo 2º.-** Disponer que el Sr. Miguel Ángel Barandiarán Gamarra sea notificado con un ejemplar de la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo 21º de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

**Regístrate y Comuníquese**



  
ARTURO FLORES MARTÍNEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

